

***SEGURO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, SERVICIO  
Y AGRICOLA***

Adherido a y formando parte de la Póliza No. \_\_\_\_\_ de la SEGUROS AGROMERCANTIL, S. A., Ramo de Vehículos Automotores a favor de:

Con sujeción a todos los demás términos y condiciones de esta Póliza, la misma se modifica para cubrir la Maquinaria de Construcción, Servicio y Agrícola, o sus respectivos equipos que se detallan a continuación:

INCISO	DESCRIPCION	VALOR	DEDUCIBLE

Destinado a usos:        Construcción y/o Servicio  
                                      Agrícola

Queda entendido y convenido que las exclusiones de la Póliza a la que se adhiere este Anexo, se considerarán sin aplicación, cuando se encuentren en conflicto con este Anexo por razón del uso normal de la maquinaria y equipo detallados en el cuadro que antecede.

La Compañía no será responsable de las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados por explosión de calderas de vapor.

Deducibles: Los incisos a) y b) de la Sección I) “Daños al Vehículo Asegurado” estarán sujetos a un deducible de 5% del valor de cada unidad asegurada, con un mínimo de Q. 25.00 (Veinticinco Quetzales).

Todos los demás términos y condiciones de esta Póliza quedan sin alteración.

En fe de lo cual, se firma el presente Anexo, en la Ciudad de Guatemala, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.